CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 29 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y TEXTILES" ID Nº 245.097

Entre la **SUB UOC 40 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia, representado para este acto por la Dra. Laura Guadalupe Rolón, Directora de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIKA CREACIONES domiciliada en Fortín Galpón Nº 478, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIA MIGUELA ARNDA VERA, con Cédula de Identidad Nº 5.013.956, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UNIFORMES Y TEXTILES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE UNIFORMES Y TEXTILES"
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación de los oferentes
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 320 objeto del gasto 323 F.F 10** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de de **Gs 2.519.300** (guaraníes dos millones quinientos diez y nueve mil trescientos-IVA incluido).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.097**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DNERHS

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012, convocado por la Sub UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS Nº 38/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL MISMO

Item	Descripción	Cantidad	MIKA CREACIONES			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
LOTE 1 - TEXTILES VARIOS						
1	Mantel tipo cubremantel. Tela de gabardina para tablones de 2 mts. De largo x 0.90 mts. Ancho. Medidas del mantel 2.70 mts x 1.60 mts. colores y diseños a elegir	15	MIKA CREACIONES	NACIONAL	44.800	672.000
2	Mantel Tela de gabardina para mesas medidas 2.50 mts x 0.95 mts colores y diseño varios	8	MIKA CREACIONES	NACIONAL	26.950	215.600
3	Mantel Tela de gabardina para Mesas Redondas 2 m de diámetro colores y diseños variados	3	MIKA CREACIONES	NACIONAL	39.200	117.600
4	Mantel para Mesas rectangulares de 2 mts de largo x 0.90 mts. De ancho. Tipo voladon, Altura de 82 cm. Con pequeños frunces. colores y diseños variados largo	15	MIKA CREACIONES	NACIONAL	40.040	600.600

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
DNERHS

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956

4	Bandera Paraguay, tela de raso doble largo 1,85 cm largo, ancho 1,10 cm	5	MIKA CREACIONES	NACIONAL	91.700	458.500
5	Bandera de tela de raso doble con logo institucional largo 1,85 cm, con 1,10 cm de ancho	5	MIKA CREACIONES	NACIONAL	91.000	455.000
						2.519.300

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Atlas Cta. Cte. M/L 741.405

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: Desde la Firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del bien se realizará en: **Instituto Nacional de Salud**, sitio en Avda. Santisima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210.

7.3 Plan de Entrega: Se deberá entregar el bien adjudicado en el plazo de 5 días hábiles a partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. En caso de que dicha multa supere el 10% del monto total adjudicado el contrato será rescindido.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

12. V1=P* (CMC/Co)-1

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 29 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y TEXTILES" ID Nº 245.097

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2012.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DNERHS

DRA. GUADALUPE ROLON

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Dra. Laura Guadalupe Rolón, Directora de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (CONTRATANTE)

M. Miguela Aranda V.

Firmado por MIKA CREACIONES (CONTRATISTA)

Miguela Aranda
MIKA CREACIONES
C.I. Nº 5.013.956